

D. ANTONIO MAS LÓPEZ, VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, en uso de las competencias delegadas por el Sr. Rector Magnífico de la UCLM por Resolución de 23/12/2020 (D.O.C.M. de 05/01/2021) en materia de Política Científica, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECA UCLM-SANTANDER DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES

ANTECEDENTES: Por Resolución de 06/07/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, se establecieron las bases reguladoras de la convocatoria de becas UCLM-Santander de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales financiadas por el convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander. Con fecha 20 de diciembre de 2023 y, una vez examinadas las alegaciones recibidas, la Comisión de Investigación de la UCLM formuló propuesta de resolución definitiva de concesión de las becas convocadas.

FUNDAMENTOS: Vista la propuesta de la Comisión de Investigación, y comprobados todos los datos necesarios para hacer la adjudicación de las ayudas, se decide proponer como titular a D./D^a FERNANDO VALERO MARTÍNEZ. Por todo ello este Vicerrector tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN: Por la que se concede la Beca de Iniciación a D./D^a FERNANDO VALERO MARTÍNEZ, con N.I.F.: 04864670D, con fecha de incorporación el **1 de febrero 2024**, una duración de seis meses, con fecha de finalización **31 de julio 2024** y por un importe de **620,00 €** al mes brutos, con dedicación **TIEMPO PARCIAL** con cargo a la orgánica 01110BIN24, con destino en Facultad de Ciencias del Deporte (Toledo), siendo su supervisor D/D^a Juan José Salinero Martín y con las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

El Convenio de Colaboración entre la UCLM y el Banco Santander establece que la remuneración de las becas se efectuará en una cuenta corriente del Banco Santander cuyo titular debe ser el beneficiario de la beca.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

No obstante, el interesado podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y lo firma en Albacete en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Fdo. Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	oZznXYqduC		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		30-01-2024 09:28:10	1706603377641
 oZznXYqduC			